

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO MANIZALES

Manizales, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

A.I 1934

Radicación: 17001-33-33-004-2013-00260-00
Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: Jesús David Agudelo
Demandado: Nación Ministerio de Defensa Policía Nacional

Previo a resolver sobre la renuncia al poder de los profesionales del derecho que ejercen la representación judicial del señor Jesús David Agudelo y en razón a que manifiestan que no ha sido posible obtener sus datos de contacto, el Juzgado procede a requerir a la Entidad Promotora de Salud a la cual se encuentra afiliado¹.

Por tal razón, se dispone que por la Secretaría del Juzgado se comuniquen el presente requerimiento a **Salud Total E.P.S.**, con el fin de que se informe los datos del contacto del señor Jesús David Agudelo quien se identifica con la cédula de ciudadanía 4.416.424 de Chinchiná. Para el efecto se le concede el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA

Pfcr/ P.U

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 01 de septiembre de 2023

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

¹ Archivo 24

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
SISTEMA MIXTO

A.I. 1935

Asunto:	Pone en conocimiento
Medio de Control:	Reparación directa
Radicado:	17-001-33-39-753-2015-00219-00
Demandante:	Pedro Erasmo Cuervo Agudelo y Maria Ines Quintero de Cuervo
Demandado:	Par Caprecom Liquidado

Manizales, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Se pone en conocmiento del PAR Caprecom Liquidado la siguiente información procedente de la Universidad CES de Medellín:

6 archivos adjuntos (2 MB)

RUT AGOSTO (1).pdf; Certificación Cta Ahorros 0033.pdf; REPRESENTACIÓN LEGAL MES DE AGOSTO.pdf; Universidad CES CF ID 3873 Aporte Parafiscales semestral julio de 2023_Documento Final.pdf; Universidad CES CF ID 3873 Aporte Parafiscales mensual julio de 2023_Documento Final.pdf; Seguridad Social CES Julio 2023.pdf;

Medellín, agosto 25 de 2023

Señores:

JUZGADO 07 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

E. S. D.

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA / RADICADO 2015-00219 00
DEMANDANTE: PEDRO ERASMO CUERVO AGUDELO Y OTRA
DEMANDADO: CAPRECOM LIQUIDADO
ASUNTO: REMISIÓN DOCUMENTOS REQUERIDOS /SOLICITA INFORMACIÓN Y COPIA DEL RUT DE LA ENTIDAD.
Respetados señores,

De manera atenta, allegamos documentos requeridos.

Respetuosamente, solicitamos remitir la siguiente información con el fin de poder elaborar la factura por concepto de los gastos periciales.

- Copia del Rut de la entidad.
- Dirección electrónica para recepción de factura.
- Contacto de la persona encargada de gestionar el pago dentro de la entidad.
- Políticas internas para la recepción de la facturación electrónica.

Quedamos atentos a la información requerida para poder allegar la factura dentro de los términos indicados (dentro de los primeros 15 días del mes de septiembre).

Mil gracias

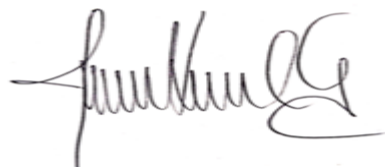
Desde el Centro de Estudios en Derecho y Salud -CENDES- dependencia adscrita a la Facultad de Derecho, de la Universidad CES, le deseamos un buen día.

Cordialmente,

CAROLINA GIRALDO RAMIREZ | Asistente Administrativo Facultad de Derecho – CENDES
Universidad CES | Calle 10A # 22-04, Bloque B- Edificio de Bienestar| Medellín, Colombia
Tel: (57) (4) 444 0555 Ext. 1601
cgiraldor@ces.edu.co | www.ces.edu.co

Se requiere al representante judicial del **PAR Caprecom Liquidado** para que se ponga en contacto directo con la **Universidad CES de Medellín** con el fin de tramitar el pago de los honorarios. Lo anterior por cuanto la intermediación del Juzgado retrasa las gestiones administrativas que deben realizar ambas entidades para obtener la práctica de la prueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA

Plcr/ P.U

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 01 de septiembre de 2023

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, treinta y uno (31) agosto de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 1936 -2023
RADICACIÓN: 17001-33-39-007-**2021-00164-00**
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: BLADIMIR MORALES AGUIRRE Y OTROS
DEMANDADOS: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ASUNTO

De conformidad con la constancia secretarial que obra en el archivo No. 15 del expediente electrónico, se **TIENE POR CONTESTADA** la demanda por parte de la Nación - Rama Judicial -Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Fiscalía General de la Nación, por presentarse de forma oportuna.

Teniendo en cuenta que no existen excepciones previas que resolver, de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se cita a las partes para Audiencia Inicial el día **MIÉRCOLES TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**

Cabe anotar que, a la misma **DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE** los apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 ibidem, empero, su inasistencia no impedirá el desarrollo de la diligencia.

La audiencia se realizará en modalidad **NO PRESENCIAL**, a través de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando como herramienta tecnológica Lifesize.

Se **ADVIERTE** que toda comunicación dirigida al Despacho debe presentarse estrictamente de manera digital, en formato PDF, a través del correo electrónico admin07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 07:30 am a 12:00 m y de 01:30 pm a 05:00 pm).

Así mismo, se INSTA a las partes y sus apoderados a presentar los memoriales de sustitución de poder y/o cualquier documento relacionado con la audiencia programada a más tardar durante el día hábil anterior a la diligencia, con el fin de incorporarlos al expediente oportunamente.

Se RECONOCE PERSONERÍA al abogado Julián Augusto González Jaramillo portador de la T.P. No. 116.301 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la Nación - Rama Judicial -Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de conformidad con el poder conferido.

Se RECONOCE PERSONERÍA a la abogada María Estella Agudelo portadora de la T.P. No. 107.224 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la Nación -Fiscalía General de la Nación, de conformidad con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico del 01/SEP/2023


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

Micrositio Web PUBLICACIÓN ESTADOS ELECTRÓNICOS:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-descongestion-de-manizales/474>